



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga Valle del Cauca

Auto Nro. 031.

Primera Instancia

Proceso: Declarativo Pertenencia

Demandante: Hernán Lozano Ospina y otras

Demandado: Hered. Indet. Mariela Ospina Trujillo y otros

Radicación Nro. 76-111-31-03-003-2020-00078-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Advierte el despacho que, se ha integrado debidamente el contradictorio con los Herederos Indeterminados de la causante CELMIRA OSPINA DE LOZANO, como se dispuso en la audiencia llevada a cabo el día 22 de febrero de 2023, lo que implica el legal trabamiento del litigio. Así las cosas, se impone para el despacho señalar nueva fecha y hora para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Estatuto Procesal.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca,

RESUELVE:

SEÑALAR para el día NUEVE (9) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.), para que tenga lugar la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, diligencia que se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 23 de enero de 2024, a las 08:00 A.M., en el Estado Electrónico Nro. 005.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA
Juez

Firmado Por:
Juan Gabriel Prado Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7ae5d86024fac281dd9c132717253d8557f2a1e973b34b4ed0e0168fbe59678**

Documento generado en 22/01/2024 06:02:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>